

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CONTRATO N°	2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946
CONTRATISTA:	JOSE RICARDO CADENA JIMENEZ, identificada con la C.C. No. 1.007.725.825, de BUCARAMANGA.		
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.		
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$15.000.000=)		
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por el **Ing. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.160.561 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del municipio de Floridablanca, mediante Decreto municipal No.0009 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 007 del 01 enero de 2024, y delegado para contratar mediante Decreto Municipal No. 0603 del 29 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOSE RICARDO CADENA JIMENEZ, identificada con la C.C. No. 1007725825 de BUCARAMANGA**, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la adición No. 01 y prórroga No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026 que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1- EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER y JOSE RICARDO CADENA JIMENEZ, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026, CUYO OBJETO ES: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.”** 2- El Plazo de ejecución se fijó en SEIS(06) MESES, contados desde la fecha de inicio. 3- Según lo estipulado en la cláusula quinta del clausulado, el valor total de la misma asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000=). 4- Según lo estipulado en la cláusula sexta del clausulado, la forma de pago se estableció en SEIS (06) mensualidades vencidas en cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000). 5- Entre el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 6- El día 26 DE ENERO DE 2026 el SUPERVISOR DEL CONTRATO y la CONTRATISTA el Señor JOSE RICARDO CADENA JIMENEZ, firmaron el acta No. 01 dando inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026, que en la misma se estipulo como fecha de terminación del contrato el día 25 DE JULIO DE 2026. 7- Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición que se solicita en este documento. 8- El

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. 9- Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación proyectada corresponde al día 25 DE JULIO DE 2026, se persiste en la necesidad contractual de adicionar en valor y plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad. 10- Esta Dependencia requiere la continuidad en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar actividades de carácter operativo, tales como: mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura deportiva del municipio de Floridablanca; así mismo, el desarrollo de actividades de limpieza, recolección, mantenimiento, rocería y recuperación de las diferentes escenarios deportivos, entre otras. 11. Se requiere adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$5.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de DOS (02) MESES, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. 12. En la actualidad el contrato No. 2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026 está vigente y en ejecución. Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 2026-1025 /CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026, en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$5.000.000=) más, pagaderos de la siguiente forma: Dos (02) mensualidades, vencidas en cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$2.500.000=). **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR LA CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO.** Del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026 prorrogar en DOS (02) MESES más al plazo inicialmente pactado, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial. Quedando como nueva fecha de terminación el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se imputará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **26-02880 DE 14 DE JULIO DE 2026**, Rubro denominado: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva(4301004)- Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva y/o adecuación a escenarios deportivos.; Código: 2.3.2.02.02.008.43.4301.4301004.148; Fuente de financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: ***“No obligatoriedad de garantías”***. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos”*. **CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato frente a la celebración del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2026-1025/CO1.PCCNTR.9013946 del 20 de enero de 2026, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander,

GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTÍZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO

JOSE RICARDO CADENA JIMENEZ
C.C. No. 1007725825 de BUCARAMANGA
CONTRATISTA

Proyectó: Abg. Wilson Hernández Delgado 
CPS- Secretaria de Infraestructura

Abg. María Alejandra Plata Acevedo 
CPS- Secretaria de Infraestructura

Revisó: Abg. Laura Lizeth Arias Portilla 
CPS – Secretaria de Infraestructura

Aprobó: Abg. Yudy González Barbosa 
CPS- Secretaria de Infraestructura

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CONTRATO N°	2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042
CONTRATISTA:	LOGHAN STIV TARAZONA CACERES, identificada con la C.C. No. 1.096.949.091, de FLORIDABLANCA.		
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA RELACIONADOS CON EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.		
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$15.000.000=)		
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por el **Ing. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.160.561 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del municipio de Floridablanca, mediante Decreto municipal No.0009 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 007 del 01 enero de 2024, y delegado para contratar mediante Decreto Municipal No. 0603 del 29 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LOGHAN STIV TARAZONA CACERES, identificada con la C.C. No. 1096949091 de FLORIDABLANCA**, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la adición No. 01 y prórroga No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026 que se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1- EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER y LOGHAN STIV TARAZONA CACERES, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026, CUYO OBJETO ES: “**PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA RELACIONADOS CON EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**” 2- El Plazo de ejecución se fijó en SEIS(06) MESES, contados desde la fecha de inicio. 3- Según lo estipulado en la cláusula quinta del clausulado, el valor total de la misma asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000=). 4- Según lo estipulado en la cláusula sexta del clausulado, la forma de pago se estableció en SEIS (06) mensualidades vencidas en cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000). 5- Entre el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 6- El día 21 DE ENERO DE 2026 el SUPERVISOR DEL CONTRATO y la CONTRATISTA el Señor LOGHAN STIV TARAZONA CACERES, firmaron el acta No. 01 dando inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026, que en la misma se estipuló como fecha de terminación del contrato el día 20 DE JULIO DE 2026. 7- Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición que se solicita en este documento. 8- El

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. 9- Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación proyectada corresponde al día 20 DE JULIO DE 2026, se persiste en la necesidad contractual de adicionar en valor y plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad. 10- Esta Dependencia requiere la continuidad en la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter operativo que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de actividades como oficial de construcción, brindar acompañamiento a los profesionales y/o técnicos adscritos a la Secretaria de Infraestructura para las eventuales formulaciones de proyectos y en las diligencias de las labores de demolición; así mismo, aportar sus conocimientos en obras civiles con relación al proyecto de mantenimiento y adecuación de parques y zonas verde y la malla vial en el Municipio de Floridablanca, entre otras. 11. Se requiere adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$5.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de DOS (02) MESES, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. 12. En la actualidad el contrato No. 2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026 está vigente y en ejecución. Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 2026-0840 /CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026, en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$5.000.000=) más, pagaderos de la siguiente forma: Dos (02) mensualidades, vencida en cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$2.500.000=). **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR LA CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO.** Del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026 prorrogar en DOS (02) MESES más al plazo inicialmente pactado, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial. Quedando como nueva fecha de terminación el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se imputará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **26-02881 DE 14 DE JULIO DE 2026**, Rubro denominado: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva(4301004)- Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva y/o adecuación a escenarios deportivos.; Código: 2.3.2.02.02.008.43.4301.4301004.148; Fuente de financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: ***“No obligatoriedad de garantías”.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos”.* **CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato frente a la celebración del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2026-0840/CO1.PCCNTR.8920042 del 16 de enero de 2026, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander,

GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTÍZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO

LOGHAN STIV TARAZONA CACERES
C.C. No. 1096949091 de FLORIDABLANCA
CONTRATISTA

Proyectó: Abg. Wilson Hernández Delgado 
CPS- Secretaria de Infraestructura

Abg. María Alejandra Plata Acevedo 
CPS- Secretaria de Infraestructura

Revisó: Abg. Laura Lizeth Arias Portilla 
CPS – Secretaria de Infraestructura

Aprobó: Abg. Yudy González Barbosa 
CPS- Secretaria de Infraestructura